



RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA  
TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP  
(SOLO PARA CONTRATOS BASADOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIO INDEXADO)

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Entidad Local (\*\*\*\*) mediante Acuerdo de (\*\*\*\*) de fecha (\*\*\*\*) se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de octubre de 2024 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias formalizó, en sus 5 lotes, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 16 de octubre de 2026. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.

**TERCERO.-** En fecha (\*\*\*\*) fue enviado el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a la empresa adjudicataria del lote XXXXX de dicho Acuerdo marco.

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato basado fue efectuada por resolución del/de la (\*\*\*\*), de fecha (\*\*\*\*) resultando adjudicataria la empresa (\*\*\*\*).

**QUINTO.-** La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de (\*\*\*\*).

**SEXTO.-** Que en fecha (\*\*\*\*), se comunicó mediante el correspondiente preaviso a la adjudicataria, la voluntad de prorrogar el contrato basado

**SÉPTIMO.-** Que el ejercicio de dicha prórroga implica que los precios sean revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA.

**OCTAVO.-** Que la Entidad Contratante no se encuentra en causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP "por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados sujetos a precio indexado:

- La duración ordinaria de los Contratos basados sujetos a precio indexado será de un (1) año para, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato con precio indexado, prórrogas incluidas, será de dos (2) años.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA *para que el Órgano de Contratación pueda ejercer la prerrogativa que le otorga el artículo 29.2 de la LCSP y que la prórroga resulte de obligado cumplimiento por la adjudicataria, deberá realizar un preaviso con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato. La fecha fin del contrato será la que resulte de añadir 12 meses a la Fecha de Inicio del Contrato comunicada por el gestor en los términos dispuestos en el apartado anterior.*

*Únicamente podrá exceptuarse lo dispuesto en el punto anterior en caso de que concurra la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la "Entidad contratante" en el pago del precio más de 6 meses, o cuando exista un procedimiento administrativo o contencioso-administrativo frente a dicha Entidad derivado del impago de un Contrato basado suscrito al amparo de este Acuerdo Marco por causas no imputables a la adjudicataria.*

*En caso de que el Órgano de Contratación decida ejercer la prórroga, los precios aplicables a la misma serán los precios revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, teniendo en cuenta los acumulados resultantes de las variaciones (al alza o a la baja) de las 4 revisiones trimestrales posteriores a la fecha fin de presentación de ofertas. La información de las revisiones se ajustará a lo acordado en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, siendo publicadas en la web de la central de contratación.*

*Aun cuando la variación del cuarto trimestre no se encuentre publicada en el momento del envío del preaviso, ésta deberá aplicarse a los precios del periodo de prórroga si la misma se publica con anterioridad al inicio de la prórroga.*

*El preaviso se realizará por los medios de comunicación que habitualmente utilice la "Entidad contratante" y el designado como responsable del contrato para contactar con el gestor designado por la adjudicataria*

*Si la "Entidad contratante" no realiza el preaviso en los plazos indicados, la prórroga del contrato quedará sujeta al acuerdo entre las partes.*



**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA y a excepción de la revisión de precios prevista según lo dispuesto en la cláusula anterior.

En virtud de lo anterior, el /la **(\*\*\*\* órgano de contratación)**

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día \*\*\* de \*\*\* de 20\*\* hasta el \*\* de \*\*\*\* de 20\*\*, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjunta a esta resolución, formando parte del expediente.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP

INDICAR FECHA Y LUGAR  
(FIRMA)